

Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2016

Doctor

GERMAN DARIO ARIAS

Director General

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES

La Ciudad

Asunto: Comentarios al proyecto de resolución “Por la cual se modifican la Resolución CRT 1763 de 2007, los Anexos 01 y 02 de la Resolución CRT 2058 de 2009, la Resolución CRC 3136 de 2011, y se dictan otras disposiciones”

Apreciado doctor Arias,

Desde la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT, reconocemos la importante labor que ha venido realizando la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC en aras de velar por mejorar la prestación de la calidad en los servicios de telecomunicaciones que actualmente se ofrecen.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la amable invitación que se hace para presentar comentarios al proyecto de resolución en mención, nos permitimos presentar las siguientes inquietudes.

I. Comentarios generales a la propuesta regulatoria

En aras de contribuir de manera proactiva en la creación de tan importante documento, respetuosamente solicitamos a esta Comisión que publique todos los análisis realizados dentro de los cuales se evidencia la necesidad de establecer entre otros, los descuentos a los que se refiere el artículo 10 del anexo 01 del proyecto en mención. Lo anterior, debido a que la información suministrada no es suficientemente clara y no refleja la realidad del mercado actual.

Por ello, y con el fin de poder contar con la información necesaria que sirvió como base a la Comisión para la creación del documento objeto de estudio, respetuosamente reiteramos la necesidad de conocer dichos estudios.

Finalmente, recordamos la importancia de tener en cuenta la gran diferencia que existe entre un Operador Móvil de Red, quien es el encargado de realizar las inversiones en materia de despliegue de infraestructura, y los Operadores Móviles Virtuales, quienes a través del uso de las redes ya desplegadas prestan un servicio. Lo anterior es fundamental, dado que la imposición de mayores cargas

para los Operadores Móviles de Red podrá en consecuencia afectar la inversión y generar desincentivos en el despliegue de infraestructura, redundando así en una afectación en la prestación del servicio que tendrá un impacto directo sobre los usuarios.

Esperamos haber contribuido de forma positiva con nuestros aportes, los cuales respetuosamente solicitamos sean tenidos en cuenta para efectos de la construcción de tan importante documento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación de la información que usted y su equipo de trabajo consideren pertinente. Me suscribo de usted con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



ALBERTO SAMUEL YOHAI

Presidente Ejecutivo

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT

CRC	
Radicación :	*201634763*
Fecha :	21/12/2016 3:21:33 P. M.
Remitente :	CCIT
Anexos :	
Asunto :	COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICAN LA RES CRT 1763 DE 2007.-